

*Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Oralidad*



*Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

**MEDELLÍN, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)**

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPETICIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	NACIÓN- RAMA JUDICIAL
<b>DEMANDADO</b>	MARÍA VICTORIA GÓMEZ BOTERO
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00131 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A PARTE ACTORA

Revisados los documentos allegados, no se observa la constancia de recibido de la notificación a la parte demandada, esto es, *“la constancia expedida por dicha empresa, sobre su entrega en la dirección correspondiente, para efectos de ser incorporada al expediente”* –art. 315 del CPC-. Por lo que a la fecha no se entiende cumplido en el requerimiento en el auto del 18 de febrero de la presente anualidad.

Por lo anterior, se requiere a la parte para que **en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación del presente auto**, allegue dicha constancia, so pena de declarar el desistimiento tácito, como quiera que se encuentra vencido el término anteriormente concedido.

**NOTIFÍQUESE,**

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
MAGISTRADO**